PRORROGA 02 AL CONTRATO SUM 063 – 2024 DE SUMINISTRO

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA**

CONTRATISTA: **CONSORCIO REDELEC DUITAMA NIT 9 0 1 8 6 4 3 4 7 – 6 R/L RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ CC 1.032.396.969**

OBJETO: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS DE SALAS DE PARTOS, SALAS DE CIRUGÍA, URGENCIAS, RESONANCIA Y HEMODINAMIA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA**

VALOR: **MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($1.124.860.223)**

ADICIÓN 1 : **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($164.136.074)**

ADICIÓN 2 : **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($96.883.775)**

VALOR: **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y DOS ($ 1.385.880.072)**

REDUCCIÓN: **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.278.986)**

VALOR TOTAL: **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.375.601.086)**

PLAZO: **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

PRORROGA 01: **HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2024**

PRORROGA 02: **HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024**

PLAZO EJECUCION FINAL : HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,** entidad de derecho público descentralizada del orden departamental, con NIT. No. 891.855.438-4, obrando a través de su Gerente Doctor **JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.186.618 de Tunja, nombrado mediante Decreto No. 321 del 27 de marzo de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL,** de una parte; y por la otra **RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ** identificado con **CC 1.032.396.969 ,** mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de **CONSORCIO REDELEC DUITAMA** identificada con **NIT 9 0 1 8 6 4 3 4 7 – 6** , y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **MODIFICATORIO 02 Y ADICION 02 PRORROGA 01** al contrato de **SUMINISTRO 063 - 2024** , con fundamento en lo establecido la resolución No. 194 del 14 de septiembre de 2020 (Manual General de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama), previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA** y **CONSORCIO REDELEC DUITAMA NIT 9 0 1 8 6 4 3 4 7 – 6 R/L RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ CC 1.032.396.969 ,** suscribieron el Contrato de **SUMINISTRO 063 - 2024** de fecha trece (13) de septiembre de 2024, siendo el objeto del mismo: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS DE SALAS DE PARTOS, SALAS DE CIRUGÍA, URGENCIAS, RESONANCIA Y HEMODINAMIA**

EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA 2) Que la cláusula séptima del contrato establece que el plazo de ejecución del mismo es **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024** acta efectivamente suscrita el día dieciséis (16) de septiembre de 2024 **3).** Que la cláusula octava del contrato en cuestión estableció por valor contractual la suma de **MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($1.124.860.223) 4).** Que con fecha del veinticinco (25) de octubre de 2024, se suscribió **MODIFICATORIO 01 ADICION 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO 063 - 2024 5)** Que con fecha del veintinueve (29) de noviembre de 2024, se suscribió **MODIFICATORIO 02 ADICION 02 PRORROGA 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO 063 - 2024 6).**Que el contrato en mención se encuentra vigente. **7).** Que con fecha del diez (10) de diciembre de 2024, la supervisora del contrato en comento la subgerente administrativa con aval y visto bueno de la interventoria, solicita **PRORROGA 02 al CONTRATO DE SUMINISTRO 063 - 2024** teniendo en cuenta lo siguiente:

*La ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA suscribe contrato de SUMINISTRO 063-2024 con **CONSORCIO REDELEC DUITAMA R/L RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ** cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS DE SALAS DE PARTOS, SALAS DE CIRUGÍA, URGENCIAS, RESONANCIA Y HEMODINAMIA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA por un valor inicial de **MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($1.124.860.223)**, con una adición de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($164.136.074)**, para un total de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.288.996.297)***

*Que el 29 de noviembre se sucribio modificatorio adicion y prorroga ; adicionando al contrato la suma de**NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($96.883.775)***
*Para un valor total de contrato después de adicion de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y DOS ($ 1.385.880.072)***

Atendiendo la solicitud presentada por el contratista de suministro mediante oficio radicado a la interventoría con fecha 09 de diciembre de 2024, así como la solicitud de la interventoría del 09 de diciembre de 2024 avalando dicha solicitud y remitiéndola a la Supervisión para los trámites correspondientes, y considerando la justificación técnica presentada por la interventoría sobre la ejecución del contrato, se determina lo siguiente:

En la etapa actual de ejecución del contrato se evidencian los siguientes aspectos pendientes:

***Remates de obra civil:** Las actividades de obra civil aún pendientes son críticas para completar la infraestructura física requerida. Estas actividades incluyen trabajos finales en elementos estructurales y acabados necesarios para la funcionalidad y seguridad de las instalaciones.*

***Terminación de la caseta de la red contra incendios:** Esta estructura es esencial para el alojamiento y protección de los equipos del sistema contra incendios. Su finalización es prioritaria para asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad contra incendios, lo que garantizará la adecuada respuesta ante emergencias.*

***Conexión final de las acometidas eléctricas:** La conexión de las acometidas es indispensable para dotar de energía eléctrica al sistema en su totalidad. La falta de esta conexión impide la operatividad de los equipos y sistemas que dependen de una fuente de energía confiable.*

***Conexión de las plantas al sistema eléctrico:** Este componente es clave para la integración de las plantas al sistema eléctrico general. Su conexión garantizará la continuidad y estabilidad del suministro eléctrico, necesario para el funcionamiento adecuado del proyecto.*

***Pruebas de cables de aislamiento:** Estas pruebas son requeridas para verificar la calidad y seguridad del sistema eléctrico. Garantizan que los cables cumplan con las especificaciones técnicas y normas de aislamiento, evitando riesgos eléctricos.*

***Fijación de anclajes de tableros:** La correcta instalación de los tableros eléctricos mediante fijaciones seguras es esencial para prevenir vibraciones, daños o fallas operativas. Este aspecto es fundamental para la estabilidad y longevidad del sistema eléctrico.*

***Entrega de informes técnicos pendientes:** La entrega de memorias de cálculo, diseños y certificaciones de producto es un requisito contractual necesario para documentar la conformidad técnica y asegurar que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones exigidas.*

La finalización de estas actividades pendientes es fundamental para garantizar que la obra cumpla con los estándares técnicos, de seguridad y calidad establecidos en el contrato. La supervisión recomienda priorizar estas actividades y asignar los recursos necesarios para su pronta ejecución dentro del plazo prorrogado, asegurando así la entrega de un proyecto completo y funcional.

*Con base en lo anterior, la Supervisión considera técnicamente fundamentada la necesidad de prorrogar la ejecución del contrato hasta el **28 de diciembre de 2024**, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la calidad y seguridad de los trabajos realizados.*

Tras analizar los aspectos técnicos pendientes y las justificaciones presentadas, se concluye que la prórroga del contrato hasta el 28 de diciembre de 2024 es fundamental para garantizar la correcta ejecución y culminación de actividades críticas como los remates de obra civil, la conexión final de las acometidas eléctricas y la terminación de la caseta de la red contra incendios, esenciales para la operatividad y seguridad del proyecto. Adicionalmente, es imprescindible contar con la certificación RETIE, emitida por un organismo acreditado por la ONAC, ya que este documento es necesario para gestionar la matrícula ante el operador de red (EBSA E.S.P.) y para que la empresa de energía preste el servicio a la subestación eléctrica.

Asimismo, la conexión de las plantas al sistema eléctrico, las pruebas de cables de aislamiento, y la fijación de anclajes de tableros representan actividades técnicas indispensables para la finalización del contrato en cumplimiento de los estándares de calidad. La ausencia de estas actividades podría comprometer la integridad de la obra y los objetivos del contrato.

La entrega oportuna de las memorias de cálculo, diseños y certificaciones de producto también es crítica para documentar la conformidad técnica y contractual, aspectos que deben ser solventados dentro del plazo prorrogado.

En consecuencia, la extensión del contrato se justifica plenamente para abordar los faltantes de obra y asegurar la ejecución adecuada de los trabajos pendientes.

7). Que se deja constancia que la presente prorroga es necesaria y que con su suscripción no se causa ningún perjuicio a la entidad contratante y por medio de este se hace más eficiente la gestión en la prestación de los servicios. **8).** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente **PRORROGA 02** al **CONTRATO DE SUMINISTRO 063 - 2024** , de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – PRORROGA: Prorrogar el contrato SUM 063 – 2024 DE SUMINISTRO , **HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). CLAUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente **PRORROGA 02** se perfeccionará una vez suscrita por las partes y aprobación de garantías. **PARÁGRAFO.** El contratista deberá gestionar la ampliación de las garantías que amparan la ejecución del contrato en proporción plazo de ejecucion pactado. **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** En lo demás, las cláusulas del **CONTRATO SUMINISTRO 063 - 2024** conservan su vigencia y alcance.

En constancia se firma en Duitama, el 10 de diciembre de 2024

CONSORCIO REDELEC DUITAMA
R/L. RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ
EL CONTRATISTA

MEGA- ELECTROREPUESTOS S.A.S
R/L JULIAN DAVID MOYA RUEDA
INTERVENTOR

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
EL HOSPITAL

Proyectó: *Fredy Torres. Profesional Jurídico Contratación.*
Revisó: *Manuel González. Asesor Jurídico Externo.*